



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 839-2012-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con la Ley N° 29784, se aprobó implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base a que se refiere la Ley N° 29874, así como también se dictan las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la Ley, según Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 799-2012-GRA/PR, se aprueba la Escala Transitoria Mensualizada de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a la documentación remitida con Oficio N° 5065-2012-GRA/GRE/D.UGEL.AN/J.AGI-FIN, de fecha 07 de noviembre del 2012, la misma que se encuentra debidamente firmada por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, asimismo, según lo informado por la Unidad Ejecutora, esta ha cumplido con coordinar y registrar en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, como consecuencia de la aplicación de la Escala Base y la Escala Transitoria a nivel de cada Unidad Ejecutora, se han establecido necesidades de mayores recursos presupuestales, los mismos que deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, acorde a la normatividad existente, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Informe N° 250-2012-EF/53.01, que contiene la opinión favorable sobre la Nueva Escala de Incentivos Laborales a aplicarse en la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, la cual se encuentra detallada en los Anexos Adjuntos a la presente Resolución. Dicho informe es remitido con Oficio N° 218-2012-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de aprobación de la Nueva Escala de Incentivos Laborales, en el marco de la normatividad establecida en la Ley N° 29874 y Decreto Supremo N° 104-2012-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", Ley N° 29874, Decreto Supremo N° 104-2012-EF; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 448-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Nueva Escala de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a que hace referencia la normatividad contenida en la Ley N° 29874 "Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del

incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)", y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, contándose con el previo Informe N° 250-2012-EF/53.01, que contiene la opinión favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, remitido con Oficio N° 218-2012-EF/53.01.

La Nueva Escala de Incentivos Laborales, se encuentra detallada en los Anexos Adjuntos a la presente resolución, debidamente firmados por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y por el Comité de Administración, del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), siendo estos los siguientes:

- Anexo N° 01, "Nueva Escala de Incentivos Laborales correspondiente al personal de la Sede Institucional".
- Anexo N° 02 "Nueva Escala de Incentivos Laborales correspondiente al personal de las Sedes de las UGELs: UGEL Arequipa Norte, UGEL La Joya y UGEL Caylloma.
- Anexo N° 03 "Nueva Escala de Incentivos Laborales correspondiente al personal de Instituciones Educativas".

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, en el Portal del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, conforme a lo previsto en el Artículo 12° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.

**Artículo 3°.-** Disponer la presentación de las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.

**Artículo 4°.-** Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la atención de los mayores recursos presupuestales generados como consecuencia de la aplicación y vigencia de la Ley N° 29874 y Decreto Supremo N° 104-2012-EF, los cuales deben ser financiados con cargo al monto determinado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012:

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TREINTA días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE